



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-MPU/C

Urubamba, 15 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 478-2024-MPU/C de fecha 31/12/2024, Informe N° 777-2025-CAFY-G.I.-MPU de fecha 22/04/2025, Informe N° 242-2025-URRHH-GA-MPU de fecha 06/05/2025, Opinión Legal N° 153-2025-OAJ/MPU de fecha 13/05/2025, sobre solicitud de modificación del anexo 2 Perfiles para la Ejecución de Obras conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Urubamba” de la Directiva que regula la contratación del personal eventual para la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Urubamba, así como regula las pautas referenciales de contraprestaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680; concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el régimen laboral, prescribe: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Carrera Administrativa, señala, lo siguiente: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada.
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo único de la Ley N° 30889 Ley que precisa el Régimen Laboral de los Obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala lo siguiente; precisase que los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley 30057. Se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” que tiene por objetivo; Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, en su numeral 6.7 la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, sobre las funciones de la Oficina de Obras por Administración Directa, en su literal (...) m) precisa: Elaborar propuestas de normas, manuales, lineamientos, orientaciones u otros documentos complementarios de uso interno para la ejecución de obras por administración directa. Estos documentos deben ser elaborados con



observancia de las disposiciones de la presente Directiva y son aprobados de acuerdo con las normas de gestión interna de la entidad;

Que, en su numeral 6.2 la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", sobre la ejecución de obras por administración directa, precisa: La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes:

Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país, así como en zonas del ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 021- 2008-DE-SG que determinan los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado "Plan VRAE", y sus modificatorias.

Categoría B: Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00).

Categoría C: Obras con costo mayor a diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2023-MPU/C de fecha 22/08/2023 se aprueba la Directiva que regula la contratación del personal eventual para la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Urubamba, así como regula las pautas referenciales de contraprestaciones y tiene anexo 1;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2024-MPU/C de fecha 31/12/2024 se aprueba el anexo 2 de la DIRECTIVA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, ASÍ COMO REGULA LAS PAUTAS REFERENCIALES DE CONTRAPRESTACIONES, denominado ANEXO 2 "PERFILES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONFORME A LA DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA" que en ANEXO forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 777-2025-CAFY-G.I-MPU de fecha 22/04/2025, el Gerente de Infraestructura, solicitó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 478-2024-MPU/C en lo correspondiente al anexo 2, con el objetivo de alinear su contenido a los alcances establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Esta modificación resulta necesaria para adecuar la determinación de puestos, requisitos mínimos exigidos, remuneraciones y otros aspectos vinculados al personal técnico y obrero, lo cual busca garantizar una correcta y eficiente ejecución de los proyectos de inversión pública bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, mediante Informe N° 242-2025-URRHH-GA-MPU de fecha 06/05/2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable para la modificación del anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 478-2024-MPU/C de fecha 31/12/2024, debido a las dificultades encontradas en la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios del parque recreacional de Charchahuaylla", atribuibles a que los perfiles establecidos para personal obrero (capataz, operario, oficial y peón) no han podido ser cumplidos por los postulantes por falta de documentación sustentatoria, generando renunciaciones y retrasos en la obra;

Que, mediante Opinión Legal N° 153-2025-OAJ/MPU de fecha 13/05/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente, aprobar la modificación en todos sus extremos del anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 478-2024-MPU/C de fecha 31/12/2024 que aprueba el ANEXO 2 "PERFILES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONFORME A LA DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA" de la DIRECTIVA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, ASÍ COMO REGULA LAS PAUTAS REFERENCIALES DE CONTRAPRESTACIONES; Asimismo, deberá ratificarse el contenido de los demás extremos contemplados en la resolución citada;



Que, la modificación del anexo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 478-2024-MPU/C no solo permitirá una mejor adecuación normativa a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, sino que también contribuirá a optimizar la gestión de los recursos humanos en la ejecución de obras públicas. La experiencia recogida en el desarrollo de la obra del parque recreacional de Charcahuaylla evidencia la necesidad de contar con perfiles más realista y acorde a la disponibilidad del mercado laboral local, evitando así la paralización de los trabajos y promoviendo una ejecución más eficiente y oportuna de los proyectos municipales;

Que, la modificación propuesta facilitará la contratación de personal obrero (capataz, operario, oficial y peón) idóneo, reduciendo la rotación y los tiempos de inactividad que afectan negativamente el cronograma de las obras. Con ello, se busca no solo cumplir con los plazos establecidos, sino también asegurar la calidad de las intervenciones y el uso racional de los recursos públicos. En virtud de los fundamentos técnicos, administrativos y legales expuestos, resulta plenamente justificada la adopción de la resolución de alcaldía que apruebe la modificación integral del anexo 2 de la citada resolución de alcaldía;

Que, conforme al artículo 214° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la administración puede corregir total o parcialmente sus actos administrativos cuando sean desfavorables, o en los casos en que, siendo favorables, no se hayan generado derechos subjetivos. En ese sentido, la modificación del anexo 2 no vulnera derechos adquiridos por terceros, ya que se trata de un documento de carácter referencial utilizado para regular perfiles y requisitos mínimos del personal obrero eventual, y su actualización busca alinearse a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para asegurar la legalidad, razonabilidad y eficacia de la gestión pública. Por tanto, resulta jurídicamente viable y procedente efectuar dicha modificación mediante resolución de alcaldía. En este contexto mediante proveído s/n de fecha 09/05/2025, el Gerente Municipal dispone su atención y acciones necesarias, la que debe entenderse que corresponde a la emisión de un acto administrativo, la misma que se sustenta en los informes que anteceden para su aprobación correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ANEXO 2 de la DIRECTIVA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, ASÍ COMO REGULA LAS PAUTAS REFERENCIALES DE CONTRAPRESTACIONES, denominada ANEXO 2 “PERFILES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONFORME A LA DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA” que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y cumplimiento, y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura.
Unidad de Recursos Humanos.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vera Quintegás
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193

**ANEXO 2 PERFILES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CONFORME A LA DIRECTIVA N° 017-2023-CG/IMPL DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN
DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA**

PUESTO Y/O CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	FUNCIONES	INGRESOS DEL TRABAJADOR		TOTAL INGRESOS	APORTES DE LA PATRONAL				TOTAL PATRONAL	COSTO MENSUAL Y/O GLOBAL POR TRABAJADOR
			JORNAL MENSUAL	VACACIONES TRUINCAS		ES SALUD 9%	SECTR ES SALUD 1.53%	SECTR PENSION 1.35%	SEGURO VIDA LEY 1.50%		
INSPECTOR (I) C	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil Arquitectura y/o carreras afines. Experiencia Específica: No menor de 08 (ocho) años de experiencia en obras públicas y/o privado y/o de similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o afines, Sistema de Inversión Pública (Invierte. Pe), Contrataciones del Estado, Cursos en Metodología BIM y según el tipo de proyecto. Nota: 1) La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.	a) Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor. b) Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra. c) Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra. d) Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada. e) Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido. f) Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra. g) Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente. h) Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra. i) Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico. j) Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra. k) Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra. l) Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra. m) Registrar y mantener actualizado en el sistema INEOPRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa. n) Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado. o) Cumplimiento de las normativas vigentes. p) Y, otros que se designe.	\$7,200.00	\$600.00	\$7,800.00	\$702.00	\$119.34	\$105.02	\$117.00	\$1,643.36	\$8,843.36
INSPECTOR (II) B	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil Arquitectura y/o carreras afines. Experiencia Específica: No menor de 06 (seis) años de experiencia en obras públicas y/o privado y/o de similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o afines, Sistema de Inversión Pública (Invierte. Pe), Contrataciones del Estado, Cursos en Metodología BIM y según el tipo de proyecto. Nota: 1) La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.		\$6,800.00	\$566.67	\$7,366.67	\$683.00	\$112.71	\$99.18	\$110.50	\$985.39	\$8,352.06
INSPECTOR (III) A	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil Arquitectura y/o carreras afines. Experiencia Específica: No menor de 05 (cinco) años de experiencia en obras públicas y/o privado y/o de similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o afines, Sistema de Inversión Pública (Invierte. Pe), Contrataciones del Estado, Cursos en Metodología BIM y según el tipo de proyecto. Nota: 1) La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.		\$6,600.00	\$550.00	\$7,150.00	\$643.50	\$109.40	\$96.27	\$107.25	\$956.42	\$8,106.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL URUBAMBA

200
AÑOS
BICENTENARIO
URUBAMBA
1825 - 2025

URUBAM 1825 - 2021											
Residente (I) C	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil y/o carreras afines. Experiencia Específica: No menor de 08 (ocho) años de experiencia en obras públicas y/o privado de similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de proyectos y/o afines. Sistema de Inversión Pública (Inviente, Pe), Contrataciones del Estado, Cursos en Metodología BIM y según el tipo de proyecto. Notas: 1) La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.	a) Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente. b) Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad. c) Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables. d) Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto. e) Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado. f) Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra. g) Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que éstos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico. h) Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos. i) Apertura la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra. j) Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos. k) Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado. l) Apertura el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra. m) Emitir informes periódicos a la OAD de la entidad sobre los méritos ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, maquinaria y equipos.	\$/7,200.00	\$/600.00	\$/7,800.00	\$/702.00	\$/119.34	\$/105.02	\$/117.00	\$/1,043.36	\$/8,843.36
Residente (II) B	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, Arquitectura y/o carreras afines. Experiencia Específica: No menor de 05 (seis) años de experiencia en obras públicas y/o privado de similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de proyectos y/o afines. Sistema de Inversión Pública (Inviente, Pe), Contrataciones del Estado, y según el tipo de proyecto. Notas: 1) La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.		\$/6,800.00	\$/566.67	\$/7,366.67	\$/663.00	\$/112.71	\$/99.18	\$/110.50	\$/985.39	\$/8,352.06
Residente (III) A	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, Arquitectura y/o carreras afines. Experiencia Específica: No menor de 04 (cuatro) años de experiencia en obras públicas y/o privado de similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de proyectos y/o afines. Sistema de Inversión Pública (Inviente, Pe), Contrataciones del Estado, y según el tipo de proyecto. Notas: 1) La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.		\$/6,400.00	\$/533.33	\$/6,933.33	\$/624.00	\$/108.08	\$/93.35	\$/104.00	\$/927.43	\$/7,860.76
Gestión 2023 - 2026	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil, Arquitectura y/o carreras afines. Experiencia Específica: No menor de 02 (dos) años de experiencia en obras públicas y/o privado de similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de proyectos y/o afines. Sistema de Inversión Pública (Inviente, Pe).		\$/4,500.00	\$/375.00	\$/4,875.00	\$/438.75	\$/74.59	\$/65.64	\$/73.13	\$/652.11	\$/5,527.11
Residente (IV) A											



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL URUBAMBA

200
AÑOS
BICENTENARIO
URUBAMBA
1825 - 2025

Contrataciones del Estado, y según el tipo de proyecto. Nota: 1) La experiencia exigible en obras públicas debe ser como Residente, Inspector y/o Supervisor.										y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros. El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el Anexo 2 de la presente directiva. n) Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas. o) Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado. p) Cumplimiento de las normativas vigentes q) Y, otros que se designe									
Profesionales y/o Especialistas (I) C (incluye coordinador y supervisor)	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado, según se requiera para la ejecución de obra conforme al expediente. Experiencia General: No menor de 08 (ocho) años en el sector público y/o privado Experiencia Específica: No menor de 04 (cuatro) años en labores de proyectos de inversión. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización según la especialidad.	\$/7,000.00	\$/683.33	\$/7,583.33	\$/682.50	\$/116.02	\$/102.10	\$/113.75	\$/1,014.37	\$/8,597.70									
Profesionales y/o Especialistas (II) B (incluye coordinador y supervisor)	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado, según se requiera para la ejecución de obra conforme al expediente. Experiencia General: No menor de 06 (seis) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 03 (tres) años en labores de proyectos de inversión. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización según la especialidad.	\$/6,000.00	\$/500.00	\$/6,500.00	\$/585.00	\$/99.45	\$/87.52	\$/97.50	\$/869.47	\$/7,369.47									
Profesionales y/o Especialistas (III) A (incluye coordinador y supervisor)	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado, según se requiera para la ejecución de obra conforme al expediente. Experiencia General: No menor de 04 (cuatro) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 02 (dos) años en labores de proyectos de inversión. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización según la especialidad.	\$/5,000.00	\$/416.67	\$/5,416.67	\$/487.50	\$/82.88	\$/72.93	\$/81.25	\$/724.56	\$/6,141.23									
Profesionales y/o Especialistas (IV) A (incluye coordinador y supervisor)	Formación Académica: Título profesional universitario, colegiado y habilitado, según se requiera para la ejecución de obra conforme al expediente. Experiencia General: No menor de 2 (dos) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 1 (un) año en labores de proyectos de inversión. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización según la especialidad.	\$/4,000.00	\$/333.33	\$/4,333.33	\$/390.00	\$/66.30	\$/58.34	\$/66.00	\$/579.64	\$/4,912.97									



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL URUBAMBA



Administrador de Obra (I) C	Formación Académica: Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado en Administración, Contabilidad, Economía o de otras carreras. Experiencia General: No menor de 04 (cuatro) años de experiencia en el sector público. Experiencia Específica: No menor de 02 (dos) años de experiencia específica en obras públicas o similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o afines. Sistema de Inversión Pública (Invierte. Pe), Contrataciones del Estado.	a) Realizar el control y seguimiento del archivo documental del personal de obra, tales como fichas de ingreso, ficha de control, carnet del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, información de derechohabientes, entre otras labores que dispongan el área de Recursos Humanos. b) Controlar los stocks físicos del almacén con los movimientos registrados en el Kardex. c) Ejecutar el seguimiento al cronograma de adquisición de materiales en correspondencia con los requerimientos de bienes y servicios para la obra; ingreso oportuno de proveedores; mediante reportes semanales que deben ser remitidos al Residente de Obra para ser parte del sustento de sus informes mensuales de obra. d) Coordinar con el Ingeniero Residente de Obra, Logística y Almacenes sobre los pedidos de bienes semanales o mensuales de obra. e) Controlar la asistencia y dotación de personal obrero o de proveedores de insumos contratados. f) Revisar el tareo semanal del personal obrero, administrativo o técnico de la obra por parte del ingeniero residente, con la finalidad de que la información esté completa antes del cierre de planilla semanal. g) Atender las consultas y reclamos del personal empleado sobre sus remuneraciones, descuentos, vacaciones, entre otros. h) y, otros que se designe.	\$14,500.00	\$375.00	\$14,875.00	\$1438.75	\$174.59	\$165.64	\$173.13	\$1652.11	\$15,527.11
Administrador de Obra (II) B	Formación Académica: Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado en Administración, Contabilidad, Economía o de otras carreras. Experiencia General: No menor de 01 (un) año de experiencia en el sector público. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas o similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública, Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o afines. Sistema de Inversión Pública (Invierte. Pe), Contrataciones del Estado.		\$13,700.00	\$1308.33	\$14,008.33	\$1360.75	\$161.33	\$153.97	\$160.12	\$1536.17	\$14,544.50
Administrador de Obra (III) A	Formación Académica: Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado en Administración, Contabilidad, Economía o de otras carreras. Experiencia General: No menor de 01 (un) año de experiencia en el sector público y/o privado. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o afines. Sistema de Inversión Pública (Invierte. Pe), Contrataciones del Estado.		\$13,300.00	\$1275.00	\$13,575.00	\$1321.75	\$154.70	\$148.13	\$153.63	\$1478.21	\$14,053.21
Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente (I) C	Formación Académica: Título en Ingeniería encargado de la seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente, quien debe ser ingeniero en seguridad industrial, ingeniería industrial, ingeniería civil o profesional afín, colegiado y habilitado. Experiencia General: No menor de 04 (cuatro) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Debe contar con un mínimo de 02 (dos) años de experiencia específica en obras públicas o similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, Gestión Pública o Gestión de Proyectos o ejecución de Proyectos y/o afines.	a) Implementar y administrar el Plan Anual de Seguridad y Salud en la obra. b) Impulsar el proceso de elección del Comité de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo). c) Complementar los procedimientos y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Revisar y proponer la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, las políticas formales y acas. e) Elaborar las recomendaciones de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para cada puesto. f) Elaborar el programa anual de capacitación. g) Capacitar a los brigadistas en respuesta a emergencias.	\$14,800.00	\$1400.00	\$15,200.00	\$1468.00	\$179.56	\$170.01	\$178.00	\$1695.57	\$15,895.57



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL URUBAMBA



Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (III) B	Formación Académica: Título en Ingeniería encargado de la seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente, quien debe ser Ingeniero en seguridad industrial, ingeniería industrial, ingeniería civil o profesional afín, colegiado y habilitado. Experiencia General: No menor de 02 (dos) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Debe contar con un mínimo de 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas o similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, Gestión Pública o Gestión de Proyectos o ejecución de Proyectos y/o afines.	h) Emitir las Conformidades, Acciones Preventivas y Correctivas. i) Elaborar las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC, Plan de Contingencia, mapas de riesgos, y Estadísticas de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para los reportes a la OAD. j) Cumplimiento de las normativas vigentes k) y, otros que se designe	\$14,000.00	\$1333.33	\$14,333.33	\$1390.00	\$166.30	\$158.34	\$165.00	\$1579.64	\$14,912.97
	Formación Académica: Título en Ingeniería encargado de la seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente, quien debe ser Ingeniero en seguridad industrial, ingeniería industrial, ingeniería civil o profesional afín, colegiado y habilitado. Experiencia General: No menor de 01 (un) año de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año de experiencia en el sector público y/o privado. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo, Gestión Pública o Gestión de Proyectos o ejecución de Proyectos y/o afines.										
	Formación Académica: Ingeniero civil, ingeniero industrial o profesional afín, colegiado y habilitado. Experiencia General: No menor de 04 (cuatro) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 02 (dos) años de experiencia específica en obras públicas o similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en calidad de ejecución de Proyectos y/o afines.	El ingeniero de calidad garantiza que la obra cumple con los estándares de calidad establecidos en el expediente técnico de obra y debe cumplir principalmente las funciones siguientes: a) Desarrollar e implementar los procedimientos de control de calidad. b) Revisar la ejecución de las tareas de construcción para asegurar el cumplimiento de especificaciones y la normativa aplicable. c) Realizar inspecciones y pruebas de calidad en materiales y procesos constructivos. d) Identificar y corregir las desviaciones o defectos en la obra. e) Coordinar con los proveedores y subcontratistas para asegurar la calidad de los materiales y equipos utilizados. f) Gestionar la documentación de calidad y elaboración de informes de seguimiento. g) El coeficiente de participación de este profesional mínimamente será de 50% por obra, pudiendo realizar sus labores simultáneamente hasta en dos obras, excepto en las obras que correspondan a la categoría C. h) Cumplimiento de las normativas vigentes i) y, otros que se designe	\$14,000.00	\$1400.00	\$15,200.00	\$1468.00	\$179.56	\$170.01	\$178.00	\$1695.57	\$15,895.57
	Formación Académica: Ingeniero civil, ingeniero industrial o profesional afín, colegiado y habilitado. Experiencia General: No menor de 02 (dos) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas o similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en calidad de ejecución de Proyectos y/o afines.										
Ingeniero de Calidad (II) B	Formación Académica: Ingeniero civil, ingeniero industrial o profesional afín, colegiado y habilitado. Experiencia General: No menor de 02 (dos) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas o similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en calidad de ejecución de Proyectos y/o afines.		\$14,000.00	\$1333.33	\$14,333.33	\$1390.00	\$166.30	\$158.34	\$165.00	\$1579.64	\$14,912.97
Ingeniero de Calidad (III) A	Formación Académica: Ingeniero civil, ingeniero industrial o profesional afín, colegiado y habilitado. Experiencia General: No menor de 02 (dos) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas o similar naturaleza a la obra a ejecutar. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en calidad de ejecución de Proyectos y/o afines.		\$13,600.00	\$1300.00	\$12,900.00	\$1351.00	\$169.67	\$162.51	\$168.50	\$1521.68	\$14,421.68
Asistente de Obra (I) C	Formación Académica: Bachiller o Título de las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura o de carreras profesionales afines. El asistente de obra debe interpretar todo tipo de planos (topográficos, de plantas, secciones, alaridos, cubiertas, estructuras) y documentos de un proyecto de		\$13,200.00	\$1265.67	\$12,466.67	\$1272.00	\$163.04	\$146.68	\$152.00	\$1483.72	\$13,930.39



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL URUBAMBA



Asistente de Obra (II) B	Formación Académica: Bachiller o Titulado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura o de carreras profesionales afines. Experiencia General: No menor de 02 (dos) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de proyectos y/o afines, Sistema de Inversión Pública (Invierte. Pe), Contrataciones del Estado, y según el tipo de proyecto.	construcción, asimismo, debe realizar mediciones, croquis y levantamiento de planos de obra, manejar y utilizar programas informáticos de mediciones, presupuestos, valoraciones y certificaciones.	\$12,800.00	\$12,233.33	\$13,033.33	\$12,273.00	\$146.41	\$140.84	\$145.50	\$1405.75	\$13,439.08
	Formación Académica: Bachiller o Titulado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura o de carreras profesionales afines. Experiencia General: No menor de 02 (dos) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización en Gobernabilidad, Gestión Pública o Gestión de Proyectos y/o Ejecución de Proyectos y/o Formulación y Evaluación de proyectos y/o afines, Sistema de Inversión Pública (Invierte. Pe), Contrataciones del Estado, y según el tipo de proyecto.		\$12,800.00	\$12,233.33	\$13,033.33	\$12,273.00	\$146.41	\$140.84	\$145.50	\$1405.75	\$13,439.08
Asistente de Obra (III) A	Formación Académica: Bachiller en Ingeniería Civil, Arquitectura o de carreras profesionales afines. Experiencia General: Debe contar mínimo con 01 (un) año de experiencia en obras públicas y/o privado. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en gestión pública o gestión de proyectos o ejecución de proyectos y/o afines.		\$12,600.00	\$12,166.67	\$12,816.67	\$12,253.50	\$143.10	\$137.92	\$142.25	\$1376.77	\$13,193.44
Almacenero de Obra (II) C	Formación Académica: Bachiller o Titulado de las carreras profesionales o técnicas de construcción civil, contabilidad o afines. Experiencia General: No menor de 03 (tres) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 02 (dos) años de experiencia específica en obras públicas. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en informática nivel intermedio, inventario de almacenes y/o afines - gestión pública o gestión de proyectos o ejecución de proyectos y/o afines.	El almacenero debe organizar, desarrollar, coordinar los procesos técnicos de recepción, verificación y control, registro y custodia de los insumos como materiales, herramientas, equipos livianos o maquinarias que ingresan y salen del almacén de obra.	\$13,100.00	\$1259.33	\$13,358.33	\$1302.25	\$151.38	\$145.22	\$150.37	\$1449.22	\$13,897.55
Almacenero de Obra (II) B	Formación Académica: Bachiller o Titulado de las carreras profesionales o técnicas de construcción civil, contabilidad o afines. Experiencia General: No menor de 02 (dos) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en informática nivel intermedio, inventario de almacenes y/o afines - gestión pública o gestión de proyectos o ejecución de proyectos y/o afines.		\$12,700.00	\$1225.00	\$12,925.00	\$1263.25	\$144.75	\$139.38	\$143.88	\$1391.26	\$13,316.26
Almacenero de Obra (III) A	Formación Académica: Bachiller o Titulado de las carreras profesionales o técnicas de construcción civil, contabilidad o afines. Experiencia Laboral: Debe contar con un mínimo de un (01) año de experiencia en el sector público y/o		\$12,500.00	\$1208.33	\$12,708.33	\$1243.75	\$141.44	\$136.46	\$140.62	\$1362.27	\$13,070.60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
URUBAMBA
Gestión 2023 - 2026

200
AÑOS
BICENTENARIO
URUBAMBA
1825 - 2025

Profesional Técnico (I) 2	Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones en oficina nivel intermedio, inventario de almacenes y/o afines - gestión pública o gestión de proyectos o ejecución de proyectos y/o afines. Formación Académica: Bachiller y/o titulado técnico, según se requiera para la ejecución de obra conforme al expediente. Experiencia General: No menor de 02 (dos) años de experiencia en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor 01 (un) año de experiencia específica en obras públicas. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización según la especialidad. Formación Académica: Bachiller y/o titulado técnico, según se requiera para la ejecución de obra conforme al expediente.									
Profesional Técnico (II) 8	Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año en el sector público y/o privado. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización según la especialidad. Formación Académica: Bachiller y/o titulado técnico, según se requiera para la ejecución de obra conforme al expediente.									
Profesional Técnico (III) A	Experiencia Específica: No menor de 06 (seis) meses en el sector público y/o privado. Capacitación: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización según la especialidad. Formación Académica: Bachiller universitario o título técnico.									
Auxiliar Administrativo (I) C	Experiencia Laboral: No menor a 01 (un) año en el sector público y/o privado. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones afines. Formación Académica: Egresado universitario y/o egresado técnico.									
Auxiliar Administrativo (II) B	Experiencia Laboral: No menor a 06 (seis) meses en el sector público y/o privado. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones afines.									
Auxiliar Administrativo (III) A	Formación Académica: estudiante universitario de los 02 últimos ciclos universitarios y/o técnicos. Capacitación: Cursos y/o Capacitaciones afines.									

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
GERENCIA REGIONAL DE YACHTING

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL URUBAMBA

Gestión 2023 - 2026

200
AÑOS
BICENTENARIO

URUBAMBA

1825 - 2025

PUESTO Y/O CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	FUNCIONES	INGRESOS DEL TRABAJADOR JORNAL MENSUAL
Capataz - Maestro de obra y/u otro de naturaleza similar (I) C	Formación Académica: Bachiller y/o titulado técnico; con experiencia acreditada en el cargo y/o labores afines. Experiencia Específica: No menor de 04 (cuatro) años en el sector público y/o privado. Nota: La experiencia exigible en obras públicas debe ser como operario. Formación Académica: Bachiller y/o titulado técnico; con experiencia acreditada en el cargo y/o labores afines. Experiencia Específica: No menor de 03 (tres) años en el sector público y/o privado. Capataz: Cursos y/o Diplomados y/o Especialización según la especialidad. Nota: La experiencia exigible en obras públicas debe ser como operario.	a) Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con la constructora. b) Supervisar y capacitar a las personas que tiene bajo su cargo y que a futuro serán sus sucesores. c) Planificar y organizar el proceso y mecánica de los trabajos de obra. d) Hacer seguimiento e informar sobre el progreso y desarrollo de los proyectos de construcción. e) Tomar decisiones con ética y criterio. f) Regular la disposición presupuestaria por proyecto. g) Tener cercanía con la obra para supervisar el trabajo de los subcontratistas y obreros. h) Coordinar el proceso constructivo de obra civil a ejecutar, cumpliendo las normas, estándares y técnicas de seguridad garantizando la calidad, en el plazo requerido del proyecto. i) Coordinar y supervisar la formación del personal bajo su supervisión, aclarando dudas. j) Cumplimiento de las normativas vigentes. k) Y, otros que se designe.	\$13,500.00
Capataz - Maestro de obra y/u otro de naturaleza similar (II) B	Formación Académica: Mayor de 18 (dieciocho) años. Formación Académica: Mayor de 18 (dieciocho) años. Formación Académica: Mayor de 18 (dieciocho) años. Formación Académica: Mayor de 18 (dieciocho) años.	a) La que designe su inmediato superior.	\$12,800.00
Operario (I)	Formación Académica: Mayor de 18 (dieciocho) años.	a) Control y mantenimiento de la maquinaria pesada.	\$12,200.00
Peón u obrero y/u otro de naturaleza similar	Formación Académica: Mayor de 18 (dieciocho) años.	b) Revisiones periódicas de la maquinaria asignada a su responsabilidad.	\$12,000.00
Guardián y/o vigilante (I)	Formación Académica: Mayor de 18 (dieciocho) años.	c) Verificar la dotación de combustible para las actividades del día.	\$11,700.00
Operador de Maquinaria Pesada (I)	Formación Académica: Técnico operador en maquinaria pesada. Experiencia Específica: No menor de 02 (dos) años en el sector público y/o privado. Nota: Contar con licencia y/o documento que acredite el manejo de dichas maquinarias (cargador frontal, rodillo, retrocavadora, apicla, y otros).	d) Control de las Horas Máquina, para su mantenimiento respectivo.	\$12,500.00
Operador de Maquinaria Pesada (II)	Formación Académica: Técnico operador en maquinaria pesada; con experiencia laboral en el cargo y/o labores similares en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año en el sector público y/o privado. Nota: Contar con licencia y/o documento que acredite el manejo de dichas maquinarias (cargador frontal, rodillo, retrocavadora, apicla, y otros).	e) Comprender la simbología de las maquinarias y herramientas que utilizarán.	\$12,000.00
Operador de Vehículos Livianos (I)	Formación Académica: Mayor de 18 Años, Conductor de Vehículos Livianos; con experiencia laboral en el cargo y/o labores similares en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 02 (dos) años en el sector público y/o privado. Nota: Contar con licencia de conducir A-IIB (camioneta, vehículos livianos).	f) Cumplimiento de las normativas vigentes. g) Y, otros que se designe.	\$12,000.00
Operador de Vehículos Livianos (II)	Formación Académica: Mayor de 18 Años, Conductor de Vehículos Livianos; con experiencia laboral en el cargo y/o labores similares en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 02 (dos) años en el sector público y/o privado. Nota: Contar con licencia de conducir A-IIB (camioneta, vehículos livianos).	h) Conducir el vehículo asignado, ajustándose a los reglamentos de tránsito y a las normas legales vigentes. i) Velar por el mantenimiento oportuno y permanente de su vehículo, garantizando el buen funcionamiento del mismo. j) Ejecutar reparaciones mecánicas pequeñas del vehículo a su cargo. k) Mantener limpio el vehículo. l) Realizar viajes y movilizaciones del vehículo, previa autorización del Jefe de la Oficina de Estudios, mediante la respectiva orden de trabajo. m) Mantener actualizada la documentación legal del vehículo. n) Es responsable de la integridad física de la unidad móvil. o) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato. p) Cumplimiento de las normativas vigentes. q) Y, otros que se designe.	\$12,300.00
Operador de Vehículos Livianos (III)	Formación Académica: Mayor de 18 Años, Conductor de Vehículos Livianos; con experiencia laboral en el cargo y/o labores similares en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: No menor de 01 (un) año en el sector público y/o privado. Nota: Contar con licencia de conducir A-IIB (camioneta, vehículos livianos).	Conducir y velar por el buen funcionamiento del vehículo asignado, mantener el vehículo en buen estado de presentación y responder por el equipo y accesorios asignados al vehículo. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes.	\$11,800.00